

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:78921

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-133095

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de agosto de 2012, con el N° 12-133095-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Sudokwon Landfill Site Management Corporation, Dohwa Consulting Engineers Co., Ltd., Daewoo Engineering & Construction Co., Ltd, Korea Engineering Consultants Corporation, Korea Institute of Construction Technology e Insun Ent Co., Ltd., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA SEPARAR DESPERDICIOS COMBUSTIBLES DE DESPERDICIOS DE CONSTRUCCIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/KR2011/00926 del 11 de febrero de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 656 del 15 de noviembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11717, notificado por fijación en lista el 16 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-133095-00006-0000 del 21 de noviembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 7 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:78921

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-133095

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 7 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODO PARA SEPARAR DESPERDICIOS COMBUSTIBLES DE DESPERDICIOS DE CONSTRUCCIÓN"

Clasificación IPC: B 02 C 23/08, B 03 B 05/28, B 03 C 01/08.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-133095-00006-0000.

Titular(es): SUDOKWON LANDFILL SITE MANAGEMENT CORPORATION.
DOHWA CONSULTING ENGINEERS CO., LTD.
DAEWOO ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.
KOREA ENGINEERING CONSULTANTS CORPORATION.
KOREA INSTITUTE OF CONSTRUCTION TECHNOLOGY.
INSUN ENT CO., LTD.

Domicilio(s): Incheon, Seúl y Gyeonggi, República de Corea.

Inventor(es): Yun Hee Kim, Jong Choul Won, Sang Gi Song, Sue Kyoung Yun, Jong Min Min, Jae Geun Kim, Ho Jeung Kang y Hak Lee.

Prioridad(es) N°: 10-2010-0013264 **Fecha:** 12 de febrero de 2010 **País:** KR.

Solicitud internacional N°: PCT/KR2011/00926 **Fecha:** 11 de febrero de 2011.

Vigente desde: 11 de febrero de 2011

Hasta: 11 de febrero de 2031.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78921

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-133095

ARTÍCULO SEGUNDO: Las titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a las titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Sudokwon Landfill Site Management Corporation, Dohwa Consulting Engineers Co., Ltd., Daewoo Engineering & Construction Co., Ltd, Korea Engineering Consultants Corporation, Korea Institute of Construction Technology e Insun Ent Co., Ltd., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez